

Los miembros de cada una de las partes signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo 308/75, se han convocado en forma espontánea para la firma del presente acuerdo, luego de haber llevado adelante un proceso de negociación de los términos del Convenio citado en cuanto a las cláusulas que seguidamente se exponen:_____

Primero: El presente acuerdo y el CCT 308/75 es aplicable a todos los trabajadores vendedores externos, viajantes exclusivos o no exclusivos, de empresas industriales, comerciales o de servicios, excluidos los trabajadores comprendidos en los CCT 22/98 y 295/97 a quienes se aplica el régimen de su propio convenio. La aplicabilidad a todos los trabajadores de la profesión está determinada por las personerías gremiales de las entidades sindicales; y la representación del sector empresario, de las distintas entidades, con el reconocimiento de la Autoridad de Aplicación. En consecuencia, el presente acuerdo y el CCT 308/75 es aplicable a todas las empresas que tengan dependientes vendedores externos, sean o no afiliadas o adheridas a las entidades representativas del sector empresario de todo el territorio de la República Argentina.—

Segundo: Que conforme se acordara en el acuerdo de fecha 12 de Agosto del año 2021, referente a la necesidad de revisar las pautas salariales, conforme los términos de la cláusula tercera de dicho acuerdo, las partes han acordado establecer el pago de una Suma Fija Remunerativa de Pesos Doce Mil (\$12.000), la que será abonada en tres pagos iguales cada uno, el primero el 01/06/2022 por el equivalente de (\$4.000); el segundo pago el 01/08/2022 por el equivalente de (\$4.000); y el último y tercer pago el 01/09/2022 por el equivalente de (\$4.000). Cada uno de los pagos deberá liquidarse con las retribuciones correspondientes a cada uno de los períodos mencionados precedentemente respectivamente. _____

Lo convenido es sin perjuicio de las mejores condiciones que pacten las partes en ejercicio de la autonomía individual, sea para futuro, o que se encuentren ya vigentes.-

La referida suma salarial fija, como tal remunerativa, sobre la cual deberá hacerse todas las retenciones de ley, será individualizada en los recibos de haberes con la denominación "Suma fija Revisión Marzo 2022 CCT 308/75". _____

Tercero: Manifiestan las partes el compromiso de mantener las negociaciones sobre el CCT 308/75. De común acuerdo solicitan de la autoridad administrativa, la homologación del presente acuerdo sin perjuicio de la vigencia establecida en las cláusulas del presente convenio. _____

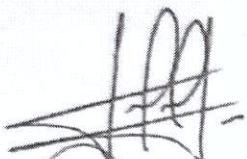



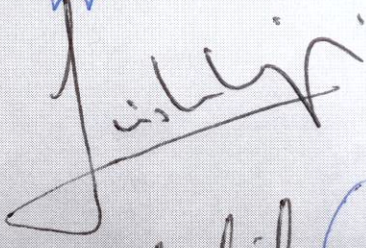
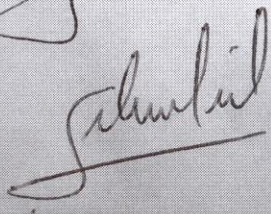
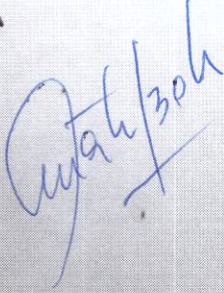
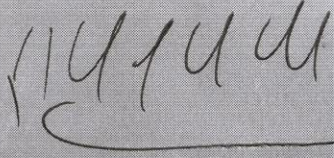
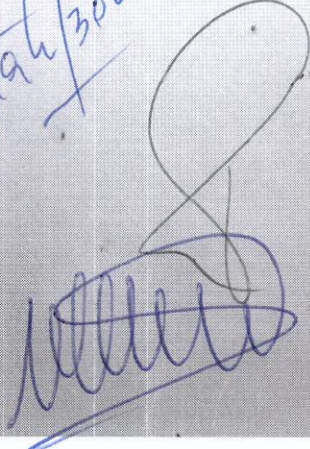
La representación sindical declara bajo juramento que cumple con lo previsto en el artículo 1º de la ley 26.574 (cupó femenino). _____

Cuarto: Las partes declaran que las firmas insertas en cada uno de los presentes acuerdos resultan ser auténticas y se declara bajo juramento corresponder cada una de

las mismas a los miembros representantes de cada una de las partes citadas en el encabezamiento.

En este estado y no siendo para más, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, firman los comparecientes 8 (ocho) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

FUVA - AVVA

CAMARAS

